



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de junio de 2021, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad de 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059, del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza) y promovida por Cuarte, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09071).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 21 de agosto de 2024 por la sociedad Cuarte, SL, con NIF: B-50132984, resulta.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES501510000039 dispone de Autorización Ambiental Integrada modificada sustancialmente mediante Resolución de 9 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 173, de 19 de agosto de 2021, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones hasta 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059 del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza) y promovida por Cuarte, SL. (Expte. INAGA 500202/02/2019/11545).

Mediante Resolución de 25 de enero de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 72, de 17 de abril de 2023, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada por actualización de las instalaciones, la instalación de 5 contenedores de hidrólisis y una planta fotovoltaica de autoconsumo de 160 kW sin venta de excedentes, y cambios en las MTDs. (Expte. INAGA 500202/02/2022/11357).

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 5 de enero de 2024, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para incorporar 5 hidrolizadores adicionales al sistema de gestión de cadáveres, de manera que la explotación contará con un total de 10 contenedores de hidrólisis. (Expediente INAGA 500305/02/2023/07454).

Mediante Resolución de 25 de enero de 2024, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 15 de marzo de 2024, se procedió a la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada para no instalar las dos balsas de purín proyectadas de 5.000 m³ cada una, y ejecutar una única balsa de 10.496,39 m³. (Expediente INAGA 500305/02/2024/00374).

Segundo.— La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES501510000039. La modificación puntual solicitada consiste en actualizar definitivamente las dimensiones de las edificaciones de la explotación porcina. También se comunica la ejecución de unas pequeñas modificaciones en varias instalaciones, con el objeto de mejorar el manejo y el funcionamiento de la explotación.

Se proyecta la ampliación, alargando 14,30 m, de la nave de cuarentena, ampliar los vestuarios, ampliar la caseta de la potabilizadora, incluir un nuevo centro de transformación de energía eléctrica, cubrir los pasillos existentes entre las diferentes naves, la instalación de dos nuevos depósitos de agua, la modificación de la ubicación de varias instalaciones anejas y la modificación del vallado perimetral.

Esos cambios supondrán un incremento de 572,54 m² en la superficie edificada, que pasará de 18.065,79 m² a 18.638,33 m². El coeficiente de edificabilidad será del 11,87 %.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de



acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de junio de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada del proyecto para la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada por la ejecución de una nueva nave de maternidad y nueva nave de gestación confirmada, sin ampliación de capacidad, de una explotación porcina de producción de lechones hasta 3.059 plazas de cerdas con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 1057 y 1059 del polígono 35, del municipio de Luna (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones de las que dispondrá la explotación ampliada se corresponden con: Una nave de gestación cubrición-control de 138 x 19,83 m; una nave de gestación confirmada de 112,38 x 23,32 m; una nueva nave de gestación confirmada, de dimensiones 70,40 x 22,41 m; dos naves de maternidad, de 135,79 x 30,02 m y de 80,32 x 33,28 m; una nave de primerizas para cubrición-control y gestación confirmada, de dimensiones 99,70 x 31,10 m; una nave de cuarentena de 13,75 x 57,72 m.; una caseta de oficina-vestuario de 8,39 x 11,26 m; un nuevo edificio de vestuarios con una superficie construida de 158 m²; un almacén de 30,56 x 10,39 m; un centro de transformación de 12,50 m²; una caseta de potabilización de 3,49 x 2,37 m; un cuarto de instalaciones de 6,32 x 4,14 m; una caseta de ozono y almacén de 71,29 m²; una caseta para incineradora de 5,20 x 8,20 m; una caseta auxiliar de 2,86 x 2,94 m; cuatro pasillos cubiertos entre naves con una superficie de 223,35 m²; un parking de 18,40 x 5,37 m; una balsa 1 de agua de 3.167 m³, impermeabilizada con polietileno de alta densidad; una balsa 2 de agua de 5.000 m³ impermeabilizada con polietileno de alta densidad; dos depósitos de agua iguales, con una capacidad conjunta de 60 m³; una balsa de purín de forma irregular, con cubierta flotante flexible, de 10.496,39 m³ de capacidad; dos fosas de cadáveres de 126 m³ y 36 m³ de capacidad; dos vados sanitarios y vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 31 de octubre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**